INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Emisión: 30 de septiembre de 2016
Primera actualización: 16 de julio de 2019
Segunda actualización: 02 de julio de 2020
Tercera actualización: 22 de septiembre de 2020
Cuarta actualización: 30 de agosto de 2021
Ratificación: 14 de junio de 2022

I. Objetivo

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad que, como personas servidoras públicas, deberán ser conocidos, aplicados y promovidos por la comunidad del Instituto Mexicano del Petróleo en un marco de actuación que honre a la persona, a la institución, a la sociedad y a su entorno.

II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexicano del Petróleo, sin importar el régimen de contratación.

III. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos

Nuestro Código de Conducta comprende circunstancias que no son exhaustivas ni limitativas, pero que dan pauta de comportamiento ético para tomar decisiones correctas y prevenir conflictos de interés, teniendo presente en todo momento la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Instituto Mexicano del Petróleo que consisten en:

Misión: Realizar investigación, desarrollo tecnológico, innovación, escalamiento de procesos y productos, así como la prestación de servicios tecnológicos de alto valor orientados a optimizar los procesos de exploración, extracción como en la transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada del sector.



Visión: Ser reconocidos como la institución que activa el desarrollo tecnológico del sector nacional de hidrocarburos a través de la generación, escalamiento y comercialización de tecnología para incrementar la competitividad de los actores relevantes.

Objetivos Estratégicos:

1. Incrementar la generación de valor a través del desarrollo de tecnologías y soluciones que atiendan las necesidades de la industria petrolera.



2. Fortalecer la relación estratégica PEMEX-IMP.
3. Desarrollar las capacidades del personal que requiere el sector nacional de hidrocarburos, manteniendo una cultura de inclusión, equidad de género y cuidado del medio ambiente.
4. Consolidar al IMP como el asesor técnico y científico del Gobierno Federal, en el sector energético.
5. Asegurar la sostenibilidad financiera, incrementando la colocación de la oferta de valores del IMP, considerando criterios de austeridad y eficiencia.



IV. Carta Invitación.

El Instituto Mexicano del Petróleo genera investigación, desarrollo tecnológico e innovación que conducen al escalamiento de procesos para ofrecer productos, servicios tecnológicos y capacitación especializada al sector hidrocarburos. Su objetivo fundamental es el fortalecimiento del sector energético a través del impulso a la producción nacional de energía, la generación de alternativas renovables y el fortalecimiento financiero y operativo de PEMEX, con la finalidad de reducir la dependencia energética del exterior.

Así lo ha hecho en toda su trayectoria, destacando la vocación de servicio e integridad de su personal, que se identifica con los objetivos de la institución y con sus normas y conductas orientadas a establecer una relación ética con sus clientes, proveedores y, en general, con la sociedad.

Por esa razón, invito a las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Petróleo y a quienes prestan sus servicios en esta institución –independientemente del esquema de contratación a que estén sujetos– a observar y cumplir el Código de Conducta, así como a fomentar y a asumir sus actos con base en una cultura de la ética pública, la austeridad republicana, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, la equidad de género y el fortalecimiento de la cero tolerancia a la corrupción y a cualquier acto de violencia, hostigamiento o acoso sexual y discriminación que atente contra los derechos humanos.

La importancia de adoptar una cultura de integridad permite recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del gobierno y alcanzar la excelencia de las personas servidoras públicas en el desempeño de las funciones y en la toma de decisiones.

Refrendemos el compromiso del Instituto Mexicano del Petróleo con la adopción de una nueva ética pública.

¡Con tu participación lograremos fortalecer a México!

ING. MARCO ANTONIO OSORIO BONILLA

DIRECTOR GENERAL



V. Fundamento Legal

El presente Código de Conducta se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicado en el DOF el 2 de septiembre de 2016; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018; 1° fracción II, 4 fracción I, 23, 24, 25 y Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 5 de febrero de 2019; numeral 8, fracción XIII de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; numeral 4, fracción IV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020 y la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Es importante destacar que, con base en el mandamiento Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos; y crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

CÓDIGO DE CONDUCTA



Como parte de las acciones que el Estado promueve para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción emite el *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

El objeto del *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal* **se establece en su artículo 1° y señala lo siguiente:**

I. *Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y*

II. *Constituir el eje, a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.*

Por lo anterior, este Código de Conducta está dirigido a cumplir los ejes establecidos en la normatividad aplicable, cuya orientación va encaminada a la formación bajo un marco de excelencia de las personas servidoras públicas, en su calidad profesional y ética, acorde con la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Instituto Mexicano del Petróleo.

VI. Glosario

Para los efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta:	Documento emitido por la persona que ocupa la titularidad del IMP a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, que especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el IMP aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
Código de Ética:	Documento al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, con el fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Comité de Ética:	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexicano del Petróleo, democráticamente integrado y que tiene a su cargo el fomento de la ética y fortalecer una cultura de integridad en el servicio público, la austeridad republicana y la prevención de conflictos de intereses, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
Competencia por mérito:	Selección de las personas servidoras públicas de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo al mejor personal para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
Corresponsabilidad familiar:	Involucramiento de toda persona en las responsabilidades laborales y familiares, compartida con otra u otras personas.
Denuncia:	La manifestación de hechos que cualquier persona puede hacer sobre el conocimiento de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, atribuidos a las personas servidoras públicas del IMP, la cual deberá estar acompañada del testimonio de una o más personas a quienes les consten los hechos.
IMP/Institución:	Instituto Mexicano del Petróleo.
Integrantes:	Personas servidoras públicas (clasificadas como integrantes permanentes e integrantes propietarios temporales electos, así como sus respectivos suplentes), las cuales integran el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexicano del Petróleo.

Persona asesora:	La persona servidora pública que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos discriminatorios, conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en la atención de presuntos actos de discriminación, y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman, en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
Persona consejera:	La persona servidora pública que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Persona servidora pública:	Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en el IMP, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Principios Constitucionales:	Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Profesionalismo:	Las funciones encomendadas, de conformidad con las disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo o comisión, observando en todo momento la mesura, objetividad, disciplina, integridad y respeto a toda persona con la que se interactúa.
Reglas de Integridad:	Actuaciones de las personas servidoras públicas del gobierno federal que promueven una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, siendo las siguientes: Actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.
UEPPCI:	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
Valores:	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

VII. Los Principios

Los principios Constitucionales y legales que las personas servidoras públicas del IMP debemos observar en el desempeño del empleo, cargo o comisión para la cual se nos contrató son:

Legalidad: Cumplo las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Honradez: Me conduzco con rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión fomentando un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

Lealtad: Correspondo a la confianza que el Estado me ha conferido, con el fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de mi conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad



Imparcialidad: Proporciono a todas las personas acceso neutral y sin discriminación, con las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

Eficiencia: Me esfuerzo para consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de la cooperación.

Integridad: Actúo siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con la convicción de asumir el compromiso de ajustar mi conducta para que impere en mi desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de mi conducta, frente a todas las personas con las que me vinculo u observan mi actuación.

Transparencia: En el ejercicio de mis funciones privilegio el principio de máxima publicidad de la información pública, atiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporciono la documentación que elaboro, obtengo, adquiero, transformo o conservo; y en el ámbito de mi competencia difundo de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia.

Rendición de cuentas: Asumo plenamente ante la sociedad y las autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, por lo que informo, explico y justifico mis decisiones y acciones que se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de mis funciones por parte de la ciudadanía.

Austeridad republicana: En el ejercicio de mis funciones combato la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



VIII. Los Valores

Los valores que el personal del IMP antepone en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son:

Interés público: busco en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: me conduzco con austeridad y sin ostentación, y otorgo un trato digno y cordial a las personas en general, a mis compañeras y compañeros de trabajo, personal superior y subordinado, considerando sus derechos, de tal manera que propicio el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: respeto los derechos humanos, y en el ámbito de mi competencia y atribuciones, los garantizo, promuevo y protejo de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables; y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución, y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación: trato a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Equidad de género: en el ámbito de mis competencias y atribuciones; garantizo que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: en el desarrollo de mis actividades evito la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y, en el ejercicio de mis funciones y conforme a mis atribuciones, promuevo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación: colaboro y propicio el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, y confianza de la ciudadanía en el IMP.

Liderazgo: guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y de las Reglas de Integridad; fomento y aplico en el desempeño de mis funciones los principios que la Constitución y la ley me imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Actitud ganadora: visualizo los retos como oportunidades de éxito, administrando los riesgos, alentando y dirigiendo a los demás hacia la consecución de las metas.

Innovación: hago partícipe a nuestra comunidad de la innovación, generando soluciones a partir de la mejora continua de procesos, productos y servicios.

Sinergia organizacional: fomento un clima de libertad y cooperación, potencializando el valor que se entrega al cliente mediante la interacción entre nuestros equipos de trabajo.

Vocación de servicio: tengo una actitud permanente de colaboración para atender con dinamismo y eficiencia las necesidades de nuestros clientes internos y externos.

Pertenencia: estoy orgulloso de pertenecer a una de las más importantes instituciones científicas y tecnológicas del país y pongo mi mejor esfuerzo para engrandecerlo.

Empatía: tengo la capacidad de sensibilizarme ante las necesidades de los demás y colaborar conjuntamente en su atención.

Responsabilidad y compromiso: cumplo las funciones de manera profesional, valorando y afrontando las consecuencias de mis actos.

Honestidad: me comporto con sinceridad y coherencia, respetando los principios de verdad y justicia.

Respeto a los derechos de propiedad intelectual: respeto los derechos de propiedad intelectual del IMP y de terceras personas y, en el ámbito de mi competencia y atribuciones, lo fomento, garantizo, promuevo, protejo, reconozco, uso y exploto de conformidad con la Normatividad y Tratados Internacionales vigentes y aplicables en la materia, que establecen y reconocen que los derechos patrimoniales y morales sobre la producción intelectual corresponden a sus legítimos titulares, que son los únicos facultados para permitir su uso y/o explotación.



IX. Reglas de integridad y conductas de las personas servidoras públicas del IMP

En el IMP se han identificado riesgos éticos, los cuales son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, por lo que te presentamos conductas específicas que permitirán prevenirlas y erradicarlas.

Principios, valores y Reglas de integridad (RI) que se promueven.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMP:
Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, integridad, transparencia, rendición de cuentas y austeridad republicana. Valores: Interés público, liderazgo y pertenencia. RI: Actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; y procesos de evaluación.	• Administro los recursos públicos con disciplina y austeridad republicana, para satisfacer los objetivos para los que están destinados. • Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros. • Conozco y respeto la normatividad aplicable o vinculada al desempeño de mi empleo, cargo o comisión. • Motivo a mis colegas a identificar y adoptar buenas prácticas de gestión pública que mejoren mi desempeño y del personal del IMP. • En su caso, desempeño dos o más puestos o presto servicios profesionales o la combinación de ambos, contando con el dictamen de compatibilidad. • Manifiesto los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de mis deberes. • Me abstengo de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos. • Verifico que las facturas fiscales cumplan con los requisitos necesarios para comprobar los gastos institucionales. • Autorizo en el sistema institucional los gastos de las actividades en campo, generados en la ejecución del empleo, cargo o comisión del personal comisionado.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Principios, valores y Reglas de integridad (RI) que se promueven.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMP:
Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, integridad, transparencia, rendición de cuentas y austeridad republicana. Valores: Interés público, liderazgo y pertenencia. RI: Actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; y procesos de evaluación.	• Me abstengo de seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente a mis familiares hasta el cuarto grado de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato, en relación con todo asunto vinculado con mi centro de trabajo. • Me abstengo de solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles. • Rechazo el uso del parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo de carácter oficial o arrendado para uso particular o familiar. • Promuevo la atención de las recomendaciones formuladas por las instancias de evaluación. • Garantizo la integridad de los registros que permitan una evaluación objetiva. • Soy objetivo en la ejecución de evaluaciones que contribuyan a la mejora continua. • Cumplo con la presentación de mis declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales dentro de los plazos establecidos.
Principios: Legalidad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas. Valores: Interés público; respeto; respeto a los derechos humanos; igualdad y no discriminación; equidad de género; liderazgo; empatía; y honestidad. RI: Actuación pública, recursos humanos y desempeño permanente con integridad.	• Promuevo, respeto, protejo y garantizo la cero tolerancia a la corrupción y a cualquier acto de violencia, hostigamiento sexual o acoso sexual y discriminación que atente los derechos humanos. • Promuevo la implementación de recomendaciones emitidas por los organismos públicos protectores de los derechos humanos. • Actúo y promuevo con el personal del IMP el ejercicio de un liderazgo con respeto, sin autoritarismo, prepotencia ni discriminación. • Brindo a todas las personas un trato digno, igualitario y sin distinción alguna. • Valoro las capacidades de toda persona sin importar el género. • Atiendo a la ciudadanía, a nuestros clientes y proveedores con respeto y rectitud, observando una conducta digna y con responsabilidad ética y social. • Motivo a mis colegas para conducirse con un trato digno, cordial y de cooperación entre las personas servidoras públicas. • Me abstengo de realizar juicios de valor con connotación moral de las personas, ya sea de forma presencial o utilizando los medios de comunicación institucionales o cualquier otro medio.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Principios, valores y Reglas de integridad (RI) que se promueven.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMP:
Principios: Honradez, lealtad, rendición de cuentas y austeridad republicana. Valores: Interés público; actitud ganadora; innovación; sinergia organizacional; vocación de servicio; cooperación; pertenencia y responsabilidad; y compromiso. RI: Actuación pública, control interno.	• Enfoco mis esfuerzos para identificar los requerimientos y expectativas de nuestros clientes para generar soluciones de vanguardia en la industria de hidrocarburos. • Comunico los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos del IMP, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos del IMP. • Superviso los planes, programas o proyectos a mi cargo o, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal a mi cargo. • Promuevo la actualización de procedimientos y procesos que refuercen los controles para erradicar las conductas contrarias a los principios, valores y reglas de integridad.
Principios: Legalidad e integridad. Valores: Interés público; respeto; respeto a los derechos humanos; liderazgo; y empatía. RI: Actuación pública, recursos humanos y desempeño permanente con integridad.	• Reconozco y protejo los derechos individuales y laborales de toda persona, con independencia de su condición de vulnerabilidad ante la infección por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) o cualquier otra enfermedad de carácter contagioso. • Promuevo y protejo la no discriminación para las personas que hayan tenido alguna enfermedad contagiosa o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado. • Actúo con responsabilidad y cumplo las medidas de seguridad que emiten las autoridades, con el fin de evitar contagios de enfermedades, sin que estas sean consideradas como conductas discriminatorias, ya que son realizadas con el propósito de cuidar una posible vulnerabilidad de cualquier persona o de la propia; por mencionar algunas acciones, llevo a cabo las siguientes: establezco una sana distancia, uso cubrebocas, me lavo las manos constantemente, no saludo de mano, uso sanitizante o desinfectante en mi área laboral y estornudo cubriéndome con el antebrazo.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Principios, valores y Reglas de integridad (RI) que se promueven.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMP:
Principios: Legalidad, lealtad, integridad, transparencia y rendición de cuentas. Valores: Respeto a los derechos de propiedad intelectual. RI: Actuación pública, información pública y desempeño permanente con integridad.	• Participo en la protección de la producción intelectual del IMP. • Cumplo y motivo a mis colegas a cumplir las disposiciones normativas en materia de derechos de propiedad intelectual. • Comunico a mis superiores el incumplimiento de las disposiciones normativas en materia de derechos de propiedad intelectual. • Obtengo las autorizaciones necesarias para el uso de la propiedad intelectual del IMP o de terceras personas. • Promuevo la correcta cita de los autores o inventores, así como los avisos legales en materia de derechos de propiedad intelectual en las diversas publicaciones.
Principios: Legalidad, lealtad, integridad, transparencia y rendición de cuentas. Valores: Interés público y respeto a los derechos humanos. RI: Actuación pública, Información pública y desempeño permanente con integridad.	• Atiendo de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública. • Rechazo y denuncio cualquier acto que busque alterar, ocultar o eliminar la información que produce el IMP. • Establezco las medidas necesarias para conservar la confidencialidad y reserva de la información del IMP o de terceras personas. • Salvaguardo los documentos e información que deben conservarse por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad. • Verifico que la información pública se encuentre en formatos que permitan su uso, reutilización o redistribución. • Cumplo con mi deber de informar, explicar y justificar mis actuaciones, en función de las actividades que realizo como persona servidora pública. • Garantizo la correcta administración de la información proporcionada por particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Principios, valores y Reglas de integridad (RI) que se promueven.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMP:
Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, transparencia, rendición de cuentas y austeridad republicana. Valores: Interés público y respeto a los derechos humanos. RI: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; e información pública.	• Establezco en las invitaciones o convocatorias en materia de contratación pública condiciones que aseguren un trato igualitario a todas las personas participantes. • Doy a las personas participantes en materia de contratación pública el mismo trato, por lo que no concedo privilegios o preferencias, ni permito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva. • Promuevo la correcta imposición de sanciones a participantes, proveedores y contratistas en materia de contrataciones públicas que infrinjan las disposiciones de participación o cumplimientos de contratos.
Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y austeridad republicana. Valores: Interés público y respeto a los derechos humanos y empatía. RI: Actuación pública, recursos humanos y desempeño permanente con integridad.	• Selecciono a las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos del puesto por ocupar, de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad, experiencia y sin favoritismo en su designación. • Respeto los horarios de trabajo del personal, que permita la conciliación de la vida laboral y la corresponsabilidad familiar. • Participo activamente en la detección de necesidades de capacitación proponiendo cursos o eventos alineados a los requerimientos del negocio y en el cumplimiento del programa.
Principios: Eficiencia, integridad, rendición de cuentas y austeridad republicana. Valores: Interés público; entorno cultural y ecológico; y liderazgo. RI: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.	• Mantengo limpias las instalaciones y áreas verdes del IMP y hago un uso correcto del agua y de la energía. • Manifiesto el impacto al medio ambiente en la ejecución de los proyectos institucionales.

Principios, valores y Reglas de integridad (RI) que se promueven.	Conductas de las personas servidoras públicas del IMP:

Principios: Legalidad e integridad.
 	
Valores: Interés público; respeto; respeto a los derechos humanos; y liderazgo.
 	
RI: Comportamiento digno.
	• Garantizo la cero tolerancia a los actos de hostigamiento sexual y acoso sexual, por lo que me abstengo de realizar:
	  • Señales o comentarios sexualmente sugerentes, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
	  • Contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual.
	  • Manifestaciones directas o indirectas con connotación sexual.
	  • Expresiones con un lenguaje soez u obsceno.
	  • Conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a intereses sexuales.
	  • Condicionamientos a las personas para la prestación de un trámite, servicio público, evaluación escolar, obtención de un empleo o su permanencia en él, a cambio de que acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
	  • Expresiones que denigren a las personas o pretendan colocarlas como objeto sexual.
	  • La difusión de rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona, ya sea de forma presencial o utilizando los medios de comunicación institucionales o cualquier otro medio.
	  • La exposición deliberada de partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



X. Procedimiento de elaboración e identificación de riesgos éticos

Para la actualización del Código de Conducta se utilizaron los mecanismos siguientes:

- Convocatoria abierta de participación de toda la comunidad IMP para manifestar sus sugerencias al documento e identificación de riesgos éticos que cualquier persona pudiera incurrir en el ejercicio de sus funciones.
- Disposición permanente del correo codigodeconducta@imp.mx, para recibir sugerencias al Código de Conducta.
- Ejercicio de identificación de procesos sustantivos susceptibles de verse afectados por riesgos éticos.
- Elaboración del Decálogo de Integridad del IMP.

Como resultado de los trabajos se identificaron riesgos éticos que debemos erradicar con las acciones siguientes:

1. Enfocar los esfuerzos con integridad para cumplir la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales.
2. Anteponer los intereses públicos e institucionales a los personales.
3. Generar propuestas de valor integrada con alto impacto en actividades estratégicas de PEMEX y de terceros, trabajando con cooperación, innovación, sinergia organizacional y vocación de servicio.
4. Actuar con integridad, por lo que ante conflictos de intereses deberán solicitar por escrito a la persona superior jerárquica, ser excusada o excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de los asuntos que afecten la imparcialidad y objetividad.



5. Tratar a toda persona con imparcialidad, respeto e igualdad, a fin de garantizar el goce de sus derechos humanos, así como prevenir y denunciar cualquier acto de exclusión, discriminación, acción u omisión que atente contra la dignidad humana.
6. Erradicar todo acto de hostigamiento y acoso sexual, así como de violencia laboral o de cualquier tipo.
7. Respetar los derechos de propiedad intelectual del IMP y de terceras personas con apego a la legalidad.
8. Hacer uso de las políticas públicas de austeridad republicana, administrando los recursos institucionales con honradez, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
9. Autorizar facturas por bienes y servicios efectivamente recibidos, fomentando la legalidad, lealtad, eficiencia, integridad, transparencia y rendición de cuentas.
10. Evaluar con imparcialidad y legalidad las propuestas técnico / económicas presentadas por las personas licitantes en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones.



XI. Conflictos de Intereses

Situación en que las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con imparcialidad y objetividad el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

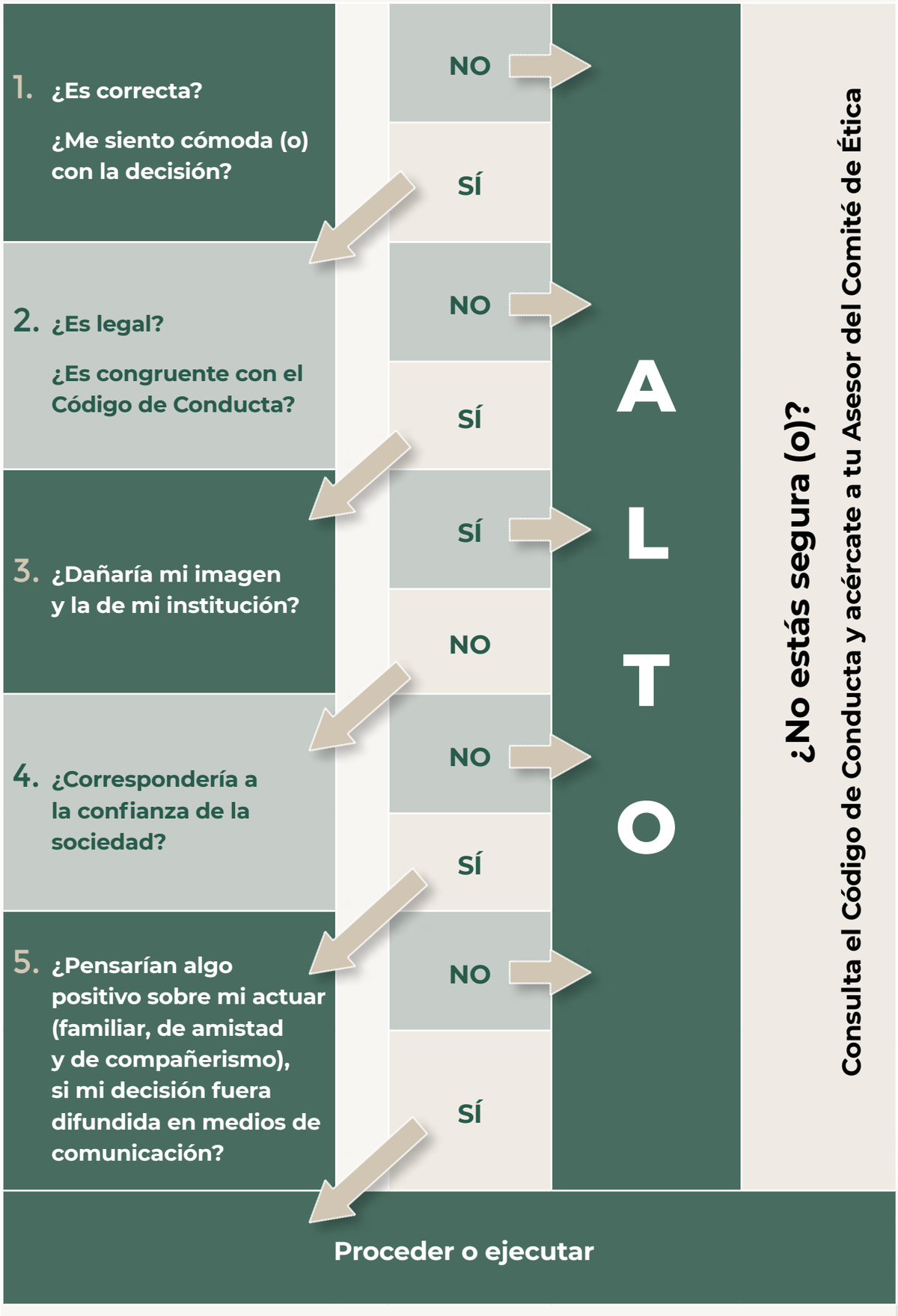
Se deben seguir tres pasos ante un posible conflicto de interés:

1. Informar por escrito a la persona que ostente la titularidad de la jefatura inmediata, la existencia del conflicto de intereses o el impedimento legal.
2. Solicitar que se le excuse de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto.
3. Atender las instrucciones formuladas por escrito por la persona que ostente la titularidad de la jefatura inmediata para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.



XII. Proceso de juicio ético

Guía para tomar una decisión o realizar una acción:



XIII. Consultas, Asesorías y Aportaciones al Código de Conducta

El Comité de Ética será la instancia que en el ámbito de su respectiva competencia estará facultado para vigilar el cumplimiento e interpretar las disposiciones a las que hace referencia el presente Código de Conducta.

Nombre	Nivel jerárquico	Integrante	Datos de contacto
Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales.	Presidente	Propietario	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6208 jaochoa@imp.mx
Mtro. José Armando de Anda Solís.	Presidente	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6022 janda@imp.mx
Dr. Francisco Fernando Castrejón Vacio.	Directivo	Propietario	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6085 fcvacio@imp.mx
M. en F. Patricia Agundis Salazar.	Directiva	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6150 pagundis@imp.mx
Ing. María Susana Rodríguez García.	Gerencial	Propietaria	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6402 msrodrig@imp.mx
Ing. Martha Ángeles Raygadas.	Gerencial	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 8751 mangeles@imp.mx
Ing. María Cristina Avilés Alcántara.	Operativa	Propietaria	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 8435 caviles@imp.mx
Ing. Daniel Ramírez Muñoz.	Operativo	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 8250 ramirezd@imp.mx
Ing. Rosalía Aquino Ichante.	Operativa	Propietaria	Tel. (78) 28-26-47-12 Micro *801 Ext. 35122 raquino@imp.mx
Ing. Yesenia Ramos Cigarroa.	Operativa	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 8576 yramos@imp.mx
M. en C. Patricia Morales Anota.	Operativa	Propietaria	Tel. (993) 310-83-49 Micro *881 Ext. 57270 pmorales@imp.mx
Mtra. Ma. Isabel Rueda Smithers.	Operativa	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 7502 irueda@imp.mx

Nombre	Nivel jerárquico	Integrante	Datos de contacto
C.P. Irene Reyes Flores.	Secretaria Ejecutiva	Propietaria	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6294 ireyesf@imp.mx
C.P. Ana Paula Alcaraz de la Llata.	Secretaria Ejecutiva	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6212 aalcaraz@imp.mx
Mtro. Jorge Antonio Vives Delgado.	Secretario Técnico	Propietario	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6215 jvives@imp.mx
C. Raúl Enrique Sonora Rodríguez.	Secretario Técnico	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6244 rsonora@imp.mx
Lic. José Alberto Ubando Herrera.	Represen-tante del OIC	Propietario	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 8075 5jubando@imp.mx
C.P. José Luis Ramírez Jiménez.	Represen-tante del OIC	Suplente	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 8078 jlramire@imp.mx

Nota. Se actualizará la información cuando existan cambios, sin que esto requiera una autorización de los integrantes del Comité de Ética.

En caso de que la duda persista, la Secretaría de la Función Pública, a través de la UEPPCI, interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo. Dudas o aclaraciones dirigirse a:

ueepci@funcionpublica.gob.mx

Teléfono: 2000-3000 Ext. 1502

Cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de conflictos de intereses al Comité de Ética, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:

I. Elaborar un escrito, en formato físico o electrónico al correo codigodeconducta@imp.mx;

II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones;

III. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y

IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

Recibida la consulta y verificado los requisitos, la Secretaría Ejecutiva la registrará en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética

y Prevención de Conflictos de Intereses, posteriormente el Comité de Ética remitirá la consulta a la Secretaría de la Función Pública, la cual, en su caso podrá solicitar mayores elementos y por último, la Secretaría de la Función Pública comunicará la respuesta de la consulta a la persona interesada con copia al Comité de Ética.

Podrán presentar denuncias por posibles incumplimientos al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o al Código de Conducta de esta Institución, ante las siguientes instancias:

a) Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del IMP: codigodeconducta@imp.mx

b) Órgano Interno de Control: oicquejas@imp.mx

Persona consejera

Si requieres asesoría y orientación en temas de hostigamiento sexual o acoso sexual y, en su caso, el acompañamiento especializado que propicie acceso a la justicia, se ponen a tu disposición los datos de contacto de las Personas consejeras:

Nombre	Datos de Contacto
Lic. Leonor Vargas Pérez. Adscrita a la Dirección de Desarrollo de Talento.	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6957 lvperez@imp.mx
Mtra. Ana María Hernández Pérez. Adscrita a la Dirección de Finanzas y Administración.	Tel (55) 91-75-60-00 Ext. 6266 amhernan@imp.mx
Mtra. Ma. Elena Velazco Hutler. Adscrita a la Dirección de Finanzas y Administración.	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 7822 mvelasco@imp.mx
Ing. Josefina Colín Soto. Adscrita a la Dirección de Servicios de Ingeniería.	Tel. (782) 826-47-00 Micro *816 Ext. 35170 jcolin@imp.mx
Ing. José Antonio Muñoz Andrade. Adscrito a la Dirección de Servicios en Exploración y Producción.	Tel. (938) 381-12-00 Micro *801 Ext. 29445 munozja@imp.mx
Lic. Lucio Pérez Carrera Adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración.	Tel. (993) 310-84-60 Micro *881 Ext. 57134 lperezc@imp.mx
Ing. Soraida Hernández Frías. Adscrita a la Dirección de Finanzas y Administración.	Tel. (993) 310-83-02 Micro *881 Ext. 57620 shfrias@imp.mx

Nota. Se actualizará la información cuando existan cambios, sin que esto requiera una autorización de los integrantes del Comité de Ética.

Persona asesora

Si requieres asesoría y orientación en temas de discriminación y, en su caso, el acompañamiento especializado que propicie acceso a la justicia, se ponen a tu disposición los datos de contacto de las Personas asesoras:

Nombre	Datos de Contacto
C.P. María Alejandra Machuca. Adscrita a la Dirección de Finanzas y Administración.	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6020 amachuca@imp.mx
Mtro. José Alberto Hernández García. Adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración.	Tel. (55) 91-75-60-00 Ext. 6306 ahdez@imp.mx

Nota. Se actualizará la información cuando existan cambios, sin que esto requiera una autorización de los integrantes del Comité de Ética.





XIV. Aportaciones al Código de Conducta

Si deseas hacer una aportación de mejora al Código de Conducta, manda tus comentarios a:

codigodeconducta@imp.mx

Las sugerencias se someterán al personal integrante del Comité de Ética para que sean analizadas y, en su caso, incluidas en el siguiente proceso de actualización del Código de Conducta.

XV. Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas del IMP, en el periodo de contingencia sanitaria por COVID-19 deberán remitir un correo electrónico de su cuenta institucional a codigodeconducta@imp.mx, en el que dejen constancia de que conocen, comprenden y protestan cumplir con el Código de Conducta, y que asumen el compromiso de conducirse con ética durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

A partir de que las actividades del IMP se reactiven totalmente en forma presencial, las personas servidoras públicas deberán presentar en forma impresa, con fecha, nombre y firma de su puño y letra la carta compromiso abajo detallada, que será entregada a la Unidad de Transparencia (Edificio 2, planta baja, cubículo 2-001) y para el personal en zonas se entregarán en la Unidad Administrativa correspondiente a su lugar de adscripción. El documento será remitido a la Gerencia de Servicios al Personal y Relaciones Laborales para su archivo en el Expediente Único de Personal.

En caso de no tener correo electrónico podrán acudir a la Unidad de Transparencia para que le proporcionen un formato de la Carta compromiso del Código de Conducta, con el fin de llenarlo, según corresponda y entregarlo en dicha Unidad de Transparencia.

El cuerpo del correo y carta escrita deberá contener lo siguiente:

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexicano del Petróleo

Por medio del presente y en cumplimiento a lo manifestado en el numeral 8, fracción XIII de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, relacionado con el artículo 23 segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído íntegramente el Código de Conducta del Instituto Mexicano del Petróleo y comprendo plenamente su contenido.

En mi calidad de persona servidora pública del Instituto Mexicano del Petróleo conozco, entiendo y protesto cumplir con los principios que se establecen en el Código de Conducta del Instituto Mexicano del Petróleo, como marco ético y guía de conducta que estoy obligada (o) a observar dentro y fuera de la Institución, en el ámbito del desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo que estoy plenamente consciente de las recomendaciones que me pudieran formular en caso de no cumplir con él.

Además de lo anterior, asumo el compromiso de denunciar cualquier acto en el que se observe un posible incumplimiento al Código de Conducta del Instituto Mexicano del Petróleo, haciéndolo con absoluta responsabilidad y respeto.

Esta carta la suscribo de forma voluntaria el XX de XX de 202X.

Atentamente.

Nombre y firma de la persona servidora pública.

Clave.

Cargo o grado.

Dirección de Adscripción.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

2021

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO